



bogotá . móvil
provisión
F-CG-02-V04

20254000000851

Bogotá, 09-10-2025

BMP - GE - 20254000000851

FOLIO 1 ANEXO: 77

Señores:

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

Atn. Dra. Maria Fernanda Ortiz

Gerente General

Avenida El Dorado No. 69-76 Piso 7 Edificio Elemento torre 1

Referencia: Acta No 690-076 Retribución mensual BMP SUR SAS concesionario de provisión de Flota.

Asunto: Devolución del Acta Firmada con soportes contables.

Respetados señores,

Por medio de la presente comunicación me permito remitir el **Acta No 690-076** de retribución mensual de BMP SUR debidamente firmada por parte del concesionario, del mismo modo se anexa los soportes contables requeridos para suscripción del Acta en mención.

Informamos que el Acuerdo entre Privados a la fecha no ha sido sujeto de modificación.

Anexos:

1. Certificación de la cuenta Bancaria.
2. Certificación de la revisoría fiscal de pago de parafiscales
3. Soporte de pago de parafiscales
4. Cámara de Comercio Vigente.
5. Factura Electrónica **FVE-107**

Atentamente,

Juan Fernando Cajiao Pulido

Representante Legal



VIGILADO
SuperTransporte



ACTA No. 690-076

ACTA DE CÁLCULO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

BMP SUR S.A.S.

CONCESIONARIO DE PROVISIÓN DE FLOTA

NIT 901.230.349-1

Objeto del Contrato: “El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario de Provisión, por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamblaje, montaje de la carrocería, entre otros; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota en el Registro Distrital Automotor; (v) vincule la Flota al Sistema Transmilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el Sistema TransMilenio; y (viii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA.”.

Período de la remuneración: del 1 al 30 de septiembre de 2025.

1. Descripción fórmula de retribución mensual

$$RP_t = \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t} - DIDFP_t$$

Donde:

- **RP_t :** Corresponde a la retribución del Concesionario de Provisión en el mes t.
- **t:** Corresponde al mes de pago de la Retribución.
- **k:** Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado.
- **x:** Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología k, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico.

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



- **$TMVT_{k,x,t}$** : Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t.
- **$NoVehT_{k,x,t}$** : Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
- **$DIDFP_t$** : Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago t.

El Indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor es el siguiente:

$$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$$

Las Deducciones a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes t por el Indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor es la siguiente:

$$DIDFP_t = \%IDFP_t \times \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t}$$

Donde:

Variable	Definición
t	Corresponde al mes de cálculo de la retribución
$\%IDFP_t$	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes t.
k	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



Variable	Definición
x	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología x, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico
$TMVT_{k,x,t}$	Corresponde a la Retribución Mensual por Vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t
$NoVehT_{k,x,t}$	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
$NoVehNoDispProv_t$	Corresponde al número de Buses No Disponibles por Causas Atribuibles al Concesionario de Provisión durante el mes de cálculo t.

2. Insumos para la aplicación de la fórmula de retribución mensual

Para la aplicación de la fórmula en este numeral se debe relacionar cada uno de los componentes:

a) Retribución mensual por vehículo ($TMVT_{k,x,t}$):

Que según el contrato de concesión en la cláusula 7.2.19. Actualización de la Retribución por vehículo de $TMVT_{k,x,t}$ en Etapa de Operación y Mantenimiento “(a) La Retribución mensual por vehículo ($TMVT_{k,x,t}$) vigente en la Etapa de Operación y Mantenimiento deberá ser actualizada una vez al año, dentro de los primeros diez (10) Días Hábiles de enero de cada año, y comenzará a ser vigente a partir de la fecha en que ésta sea efectivamente actualizada.”

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



La Subgerencia Económica comunicó al concesionario de Provisión la tarifa de vehículo mes por medio del radicado No. 2025-EE-01193 del 16 de enero de 2025, para la vigencia 2025, la cual es la siguiente:

Tipología y tecnología	Valor de retribución mensual (\$) por vehículo
Articulados Diesel Euro V	\$20.772.354,70
Biarticulados Diesel Euro V	\$26.287.180,41

b) Flota Registrada en las Actas de Entrega ($NoVehT_{k,x,t}$):

Sub- lote No.	Fecha de entrega sub - lotes	Fecha de inicio de operación	Articulado	Biarticulado
1	05/06/2019	16/06/2019	202	132
		05/08/2021	-	2
2	14/09/2019	01/10/2019	-	103
		05/08/2021	-	1
TOTALES			202	238

c) Deducciones $DIDFP_t$

Al presente corte, no se tienen razones que impliquen la aplicación de Descuentos o Deducciones a la Retribución en el Mes.

El 18 de julio de 2025, mientras se encontraba operando, el bus biarticulado con **ID T1447** con placas **FVK692**, presentó un siniestro vial.

La Dirección Técnica de BRT mediante comunicado TMSA 2025-EE-24809 del 20 de agosto de 2025 emite la exclusión del vehículo T1447 a los Concesionarios de Operación y Provisión BMO SUR S.A.S y BMP SUR S.A.S respectivamente, informando lo siguiente:

“En atención al seguimiento efectuado por la DTBRT a las actividades de la etapa de operación y mantenimiento, del contrato de operación No. 691 de 2018 suscrito con el concesionario BMO SUR S.A.S., con relación al vehículo T1447, el cual se encuentra inoperativo en patios de tránsito, desde el día 18 de julio de 2024, acumulando 32 días en estado inoperativo por solicitud de la autoridad de tránsito y transporte. Así las cosas, la Dirección Técnica de BRT, en adelante DTBRT, en el ejercicio de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la flota, específicamente, lo relacionado con el estado de inoperatividad de la flota, se permite informar que, el bus T1447 será Excluido de la operación a partir de la fecha (18 de agosto de 2025) en virtud del cumplimiento de lo mencionado en la obligación 3.104 literal (iv) en el contrato de concesión. Obligación contenida en la sección 3

Obligación contenida en la sección 3.104 literal (iv). 3.104 Exclusión de Flota: Consiste en el retiro temporal de Buses que no se encuentren disponibles para prestar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y funcionalidad. La Exclusión de Flota podrá aplicarse en los siguientes casos o situaciones: (i) cuando los Buses presenten estado no disponible por más de dos (2) meses por fallas o defectos que afecten la funcionalidad o seguridad del vehículo; (ii) cuando los vehículos no operen comercialmente más de 1200 kilómetros odómetro en tres (3) meses consecutivos; (iii) por decisión judicial o administrativa; **(iv) por inmovilización mayor a un (1) mes en Patios por las autoridades ambientales o autoridades de tránsito y transporte;** y/o (v) por solicitud expresa del Concesionario de Operación o del Concesionario de Provisión aprobada por TMSA. Teniendo en cuenta las causas y los análisis particulares de Exclusión de Flota, estas podrán derivar en la Desvinculación de Flota. Las medidas de Exclusión de Flota que sean adoptadas por causas imputables al Concesionario de Provisión,

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



generarán la no remuneración de los vehículos excluidos al Concesionario de Provisión, y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Provisión. En el caso de causas imputables al Concesionario de Operación, la exclusión generará la no remuneración por Bus al Concesionario de Operación y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Operación. (negrita y subrayado fuera de texto original).

En virtud de lo anterior, es evidente que el marco contractual delimita y establece taxativamente los elementos que constituyen la Exclusión del Vehículo, es decir, que resulta pertinente su aplicación y, por ende, no es posible que se apliquen otro tipo de interpretaciones por fuera de lo que se establece en el Contrato de Concesión No. 691 de 2018, y teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra inmerso el bus T1447 es necesario que el concesionario de operación adelante lo siguiente: i. Dentro la cláusula 3.104 Exclusión de flota, está contemplada la desinstalación de los equipos SIRCI durante el tiempo que esté excluido de la operación el vehículo, así: “En el caso de causas imputables al Concesionario de Operación, la exclusión generará la no remuneración por Bus al Concesionario de Operación y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Operación.” ii. El concesionario de operación BMO SUR S.A.S., deberá adelantar las autorizaciones pertinentes para que el concesionario Recaudo Bogotá S.A.S. pueda realizar la desinstalación de los equipos SIRCI al vehículo T1447 en las instalaciones de Patios de Tránsito, asimismo, deberá asumir los costos relacionados tal como lo define la cláusula 3.104. iii. Una vez termine el periodo de exclusión temporal del vehículo, el concesionario BMO SUR S.A.S., deberá informar al concesionario Recaudo Bogotá S.A.S la reinstalación del equipo SIRCI para incorporar el vehículo T1447 a la operación, asimismo, deberá

asumir los costos relacionados tal como lo define la cláusula 3.104. Finalmente, la DTBRT informa que el mecanismo de exclusión es de carácter temporal, por lo que, el Concesionario de Operación BOGOTÁ MOVIL OPERACIÓN S.A.S., deberá adelantar los trámites pertinentes con la debida diligencia, y una vez se surta el proceso administrativo de Patios de Tránsito, deberá alistar y presentar el vehículo a TMSA o al personal que este designe para realizar la revisión técnico-mecánica del mismo, y de esta manera, poner en servicio lo más pronto posible el vehículo T1447 a la operación.”

En respuesta al comunicado **TMSA 2025-EE-24809 del 20 de agosto de 2025** enviado por la Dirección Técnica de BRT, El Concesionarios de Operación BOGOTÁ MOVIL OPERACIÓN S.A.S. mediante radicado **2025-ER-45037 el día 26 de agosto de 2025**, informaron no estar de acuerdo con la exclusión del vehículo T1447, argumentando entre otras cosas:

“...El concesionario de operación BMO SUR S.A.S. (en adelante el “Concesionario”) se permite dar respuesta al comunicado referenciado en el asunto, mediante el cual Transmilenio S.A. informa que el bus T1447 será excluido de la flota de conformidad con la cláusula 3.104, la cual contempla la desinstalación de los equipos SIRCI a bordo a cargo del Concesionario.

Como primer punto, es necesario mencionar que el Concesionario radicó la notificación del evento eximente de responsabilidad que involucraba al bus T1447 mediante el radicado interno BMO - GE - 20251100006241, exponiendo allí tanto las consideraciones de hecho como las consideraciones jurídicas que dieron lugar a la configuración de dicho evento eximente.

Ahora bien, es importante precisar que el bus T1447 se encuentra todavía inmovilizado en los patios de Álamos a raíz de la investigación que está en curso en fiscalía y que involucra al vehículo en cuestión. Es por esta razón que desde el día 23 de julio del año en curso se radico en la URI de Usaquén la solicitud de audiencia preliminar para la entrega provisional del vehículo.

Dicho lo anterior, es menester dejar en claro que la inmovilización del bus T1447 por un periodo superior a un (1) mes no responde a la acción de autoridades ambientales o de tránsito y transporte, sino a la fiscalía en su calidad de ente acusador e investigador. Así las cosas, aunado al evento eximente de responsabilidad en curso, no es procedente la exclusión de flota prevista en la sección 3.104 literal (iv) al no cumplirse la condición.

Finalmente, en cuanto a la desinstalación de los equipos SIRCI, bien es sabido que no es siquiera posible realizar este proceso mientras que el vehículo este retenido en patios, motivo por el cual sería totalmente inoficioso intentar adelantar cualquier tipo autorización para que el concesionario Recaudo Bogotá S.A.S. realice la desinstalación de los equipos...”

La Dirección Técnica de BRT mediante comunicado **TMSA 2025-EE-26918 del 8 de septiembre de 2025**, emite alcance al Concesionario de Operación BOGOTÁ MOVIL OPERACIÓN S.A.S. a la solicitud planteada en relación con la exclusión del vehículo T1447, informando que:

“...En atención a su respuesta la Dirección Técnica de BRT informa que, las cláusulas definidas en los contratos de Concesión de Operación No. 691 de 2018 numeral 3.104 y de Provisión No. 690 de 2018 numeral 3.66, establece que la Exclusión de Flota: “Consiste en el retiro temporal de Buses que no se encuentren disponibles para prestar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y funcionalidad”, en este sentido, afirmamos que el vehículo T1447 no se encontraba disponible para prestación del servicio, entendiendo que éste tuvo un proceso administrativo en la fiscalía, a causa de un accidente de tránsito ocurrido el día 18 de julio de 2025, y que a partir del 27 de agosto de 2025 está en Patio Laguna en intervenciones de tipo estructural en carrocería y chasis, acumulando a la fecha de este comunicado, 48 días en estado No disponible para prestar el servicio de transporte.

Ahora bien, el acápite (iv) de la cláusula de Exclusión de Flota versa: “(iv) por inmovilización mayor a un (1) mes en Patios por las autoridades ambientales o autoridades de tránsito y transporte;” donde lo anterior es claro que, el vehículo T1447 cumplió más de un mes en estado no disponible para prestar el servicio, producto de un accidente de tránsito, el cual derivo en proceso administrativo en la fiscalía, tal como lo menciona el Concesionario BMO en su comunicado; “Ahora bien, es importante precisar que el bus T1447 se encuentra todavía inmovilizado en los patios de Álamos a raíz de la investigación que está en curso en fiscalía y que involucra al vehículo en cuestión. Es por esta razón que desde el día 23 de julio del año en curso se radico en la URI de Usaquén la solicitud de audiencia preliminar para la entrega provisional del vehículo”.

Por lo anterior, la exclusión del vehículo como medida temporal, pretende optimizar el uso de los recursos, que para el caso puntual es suspender de manera temporal los servicios asociados al funcionamiento del sistema de comunicaciones (SIRCI) a bordo del vehículo, por parte del concesionario

RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., mientras el vehículo se encuentre en estado no disponible para la prestación del servicio.

Así las cosas, la exclusión de flota también establece que por causas imputables al Concesionario de Operación o al Concesionario de Provisión según corresponda, podrá tener efectos en la remuneración, así como la responsabilidad de los costos asociados a la desinstalación y reinstalación del SIRCI, como se muestra al final de la Cláusula 3.104.

(...medidas de Exclusión de Flota que sean adoptadas por causas imputables al Concesionario de Provisión, generarán la no remuneración de los vehículos excluidos al Concesionario de Provisión, y los costos por la desinstalación y posterior reinstalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Provisión. En el caso de causas imputables al Concesionario de Operación, la exclusión generará la no remuneración por Bus al Concesionario de Operación y los costos por la desinstalación y posterior reinstalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Operación...)

Por lo anterior, las causas imputables al Concesionario de Operación o al Concesionario de Provisión, en relación con los efectos en la remuneración debido a la Exclusión por vehículos No disponibles, estarán a cargo de la Subgerencia Jurídica quien revisará y analizará el Evento Eximente de Responsabilidad EER, e informará a la Subgerencia Económica si existen o no efectos en la remuneración de los Concesionarios según corresponda.

Ahora bien, el Concesionario de Operación y el Concesionario de Provisión deberán adelantar los trámites pertinentes mencionados en el comunicado 2025-EE-24809 enviado el 20 de agosto de 2025, y una vez el vehículo se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas, informará a la DTBRT para revisar el bus con el personal técnico de la dirección, y de esta manera, retornar al servicio lo más pronto posible el vehículo T1447 a la operación.

Finalmente, y de manera alterna el Concesionario de Operación BOGOTÁ MOVIL OPERACIÓN S.A.S., deberá informar en comunicado oficial a la DTBRT en respuesta al oficio 2025-EE-24809, que el vehículo T1447 cumplió con el proceso administrativo en la Fiscalía, realizó los correctivos técnicos-mecánicos pendientes y que se encuentra en estado disponible para prestar el servicio, esto con el objetivo de darle cierre administrativo al proceso de exclusión..."

En respuesta al comunicado TMSA 2025-EE-26918 del 8 de septiembre de 2025 enviado por la Dirección Técnica de BRT, El Concesionarios de Operación BOGOTÁ MOVIL

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



OPERACIÓN S.A.S. mediante radicado **2025-ER-52570** el día **30 de septiembre de 2025**, informando el estado actual del vehículo y las gestiones técnicas realizadas sobre el vehículo T1447, argumentando entre otras cosas:

- 1. Entrega del vehículo.** *El 26 de agosto de 2025, el T1447 fue entregado al Concesionario, conforme consta en el Acta de Audiencia No. 229-2025 del Juzgado 49 Penal Municipal con función de control de garantías*
- 2. Intervenciones y alistamiento.** *A partir de su entrega, el área de Mantenimiento del Concesionario ejecutó las revisiones e intervenciones necesarias para restituir la operatividad del vehículo.*
- 3. Reparaciones por fabricantes.** *El bus fue reparado directamente por los fabricantes de chasis y carrocería, siguiendo los procedimientos entregados y avalados por TMSA.*
- 4. Presentación y habilitación.** *El 22 de septiembre de 2025, el T1447 fue presentado a la fuerza operativa de TMSA. Por nuestra parte, las novedades emitidas fueron corregidas en la misma fecha, gestionándose su habilitación.*
- 5. Operación y cumplimiento.** *Actualmente el bus se encuentra en operación, habiendo cumplido en septiembre con la obligación de operar mínimo cinco (5) días hábiles y mil doscientos (1.200) kilómetros de odómetro en el mes.*

La Dirección Técnica de BRT mediante comunicado **TMSA 2025-EE-30082 del 2 de octubre de 2025**, emite cierre de proceso al Concesionario de Operación **BOGOTA MOVIL OPERACIÓN S.A.S.** y el Concesionario de Provisión **BOGOTA MOVIL PROVISIÓN S.A.S.**, con relación la exclusión temporal del **vehículo T1447**, informando que:

En atención al seguimiento efectuado por la DTBRT a las actividades de la etapa de operación y mantenimiento, No. 691 de 2018 suscrito con el concesionario BMO SUR S.A.S. con relación al vehículo T1447, el cual se encontraba inoperativo en patios de tránsito por un accidente con lesionados, desde el 18 de julio de 2025, hasta el 22 de septiembre de 2025 acumulando 66 días en estado no disponible para la operación.

Así las cosas, la Dirección Técnica de BRT, en el ejercicio de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la flota, específicamente, lo relacionado con el estado de inoperatividad de la flota,

se permite informar que, el bus T1447 fue presentado al personal de apoyo Fuerza Operativa de la DTBRT, para inspección técnico-mecánica quedando habilitado para la prestación del servicio a partir del día 22 de septiembre de 2025. En ese sentido la Exclusión temporal del bus que fue notificada mediante comunicación con radicado número 2025-EE-24809, cesa a partir de la fecha mencionada.

Finalmente, el **vehículo T1447** se encuentra habilitado para la operación de transporte, desde el pasado **22 de septiembre de 2025**, por lo tanto, se cierra el periodo de exclusión para el vehículo T1447. A la fecha, no se han presentado más situaciones en las cuales haya que aplicar el mecanismo de exclusión para la flota Provista por BOGOTA MOVIL PROVISIÓN S.A.S. y Operada por BOGOTA MOVIL OPERACIÓN S.A.S.

3. Valor total de la Retribución Mensual

Concepto	Articulado	Biarticulado
Tarifa ($TMVT_{k,x,t}$)	\$20.772.354,70	\$26.287.180,41
Número de vehículos ($NoVehT_{k,x,t}$)	202	238
Total Retribución (RP_t)	\$4,196,015,649	\$6,256,348,938

Al aplicar las fórmulas mencionadas en los numerales anteriores, el valor total de la retribución al concesionario de provisión corresponde a: **\$10.452.364.587.**

El anterior cálculo corresponde al valor bruto a reconocer al Concesionario y sobre el cual deberán ser aplicadas las correspondientes retenciones conforme lo establece la normatividad tributaria.

“Sobre los posibles errores en el cálculo de la retribución, es posible solicitar la corrección a cualquiera de las partes, cuyo ajuste monetario será reportado por la Subgerencia Económica a la Fiduciaria para aplicar en el mes siguiente a la identificación del error.”.

4. Anexos contables

4.1. Certificación de Revisoría Fiscal vigente de pago de parafiscales

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



4.2. Certificación de la Cuenta Bancaria

4.3. Nombramiento de Representante Legal vigente.

4.4. Factura Electrónica (Plataforma DIAN)

5. Suscripción Acta de retribución No. 690-076

A continuación, se suscribe por el concesionario y Transmilenio S.A la presente acta, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

Por Transmilenio S.A



MARCOS A. ATAYA SARAY
Subgerente Económico.
TRANSMILENIO S.A.



JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO
Director Técnico de BRT
TRANSMILENIO S.A.

Por el concesionario de Provisión



JUAN FERNANDO CAJIAO PULIDO
Representante Legal
BMP SUR S.A.S.
Contrato No. 690 de 2018

Proyectó: Jennifer León – Profesional Especializado - Subgerencia Económica-TMSA

Revisó: Mario Enrique Gómez Fernández - Profesional Especializado - Subgerencia Económica - TMSA

Luis Guillermo Ehrhardt Perez - Profesional Especializado - Vehículos – Dirección Técnica de BRT

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co





CERTIFICACION BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la **AHORROS No. 256-10736-8** a nombre de **FID 326456 CUENTA DE INGRESO DEL CONTRAT**, desde el día 31 de julio del 2019. Con estado **ACTIVA**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** hoy 22 de febrero del 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Paula Andrea Villarruel Muñoz
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia de Operaciones

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S. CON NIT. 901.230.349 – 1
LUIS ALIRIO BEJARANO OBANDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.030.572.703
Y TARJETA PROFESIONAL No. 220.323 - T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE

1. A la fecha se encuentra en curso mi auditoria sobre los estados financieros de la Compañía por el año que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
2. De acuerdo con la información suministrada y la planilla de pago número **9492699771**, con corte al 30 de septiembre de 2025, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.
3. De acuerdo con registros contables, correspondientes al mes de septiembre de 2025, la compañía presenta los siguientes saldos contables en las cuentas relacionadas con Beneficios a Empleados:

Descripción	Valor
Salud	\$ 176.100
Pensión	\$ 469.600
ARL	\$ 23.100
Caja de compensación	\$ 176.100
TOTAL	\$ 844.900

4. La compañía se encuentra beneficiada por la exoneración de aportes establecida en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, por lo tanto, no posee obligaciones de pagos por los parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, así como las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de octubre de 2025, a solicitud de la administración de la compañía.

LUIS ALIRIO
BEJARANO
OBANDO

Firmado digitalmente por
LUIS ALIRIO BEJARANO
OBANDO
Fecha: 2025.10.03
15:46:15 -05'00'

LUIS BEJARANO OBANDO

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 220.323 - T

Designado por **CROWE CO S.A.S.**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901230349	1	BOGOTA MÓVIL PROVISION SUR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 58 A SUR 19 C 81	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7799300	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1814206162	9492699771	E	2025/10/10	2025/09/30	BANCOLOMBIA	\$844,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	80019587	CAJIAO JUAN																			231001	30	\$1,467,000	\$234,800	EPS005	30	\$1,467,000	\$58,700	CCF22	30	\$1,467,000	\$58,700	14-7	30	\$1,467,000	\$7,700	30	\$0	\$0	SI	\$359,900
2	CC	8289652	GOMEZ GUSTAVO																			0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,467,000	\$58,700	CCF22	30	\$1,467,000	\$58,700	14-7	30	\$1,467,000	\$7,700	30	\$0	\$0	SI	\$125,100
3	CC	79651089	MOLANO OSCAR																			231001	30	\$1,467,000	\$234,800	EPS005	30	\$1,467,000	\$58,700	CCF22	30	\$1,467,000	\$58,700	14-7	30	\$1,467,000	\$7,700	30	\$0	\$0	SI	\$359,900
Total Afiliados(3)																								\$2,934,000	\$469,600			\$4,401,000	\$176,100			\$4,401,000	\$176,100			\$4,401,000	\$23,100		\$0	\$0		\$844,900

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901230349	1	BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 58 A SUR 19 C 81	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7799300	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1814206162	9492699771	E	2025/10/10	2025/09/30	BANCOLOMBIA	0	\$844,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$469,600	\$0	\$0	\$469,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$469,600	\$0	\$0	\$469,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$23,100	\$0	\$0	\$23,100	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	3	\$23,100	\$0	\$0	\$23,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$176,100	\$0	\$0	\$176,100	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	\$176,100	\$0	\$0	\$176,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$176,100	\$0	\$0	\$176,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$176,100	\$0	\$0	\$176,100	
TOTAL				3	\$844,900	\$0	\$0	\$844,900	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S.

Sigla: BMP SUR S.A.S.

Nit: 901230349 1 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03036371

Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2018

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 58 A Sur # 19 C - 81

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: gramirez@bogotamovil.com.co

Teléfono comercial 1: 3102687095

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 58 A Sur # 19 C - 81

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: gramirez@bogotamovil.com.co

Teléfono para notificación 1: 3104096890

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2018, con el No. 02394322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BMP SUR S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES****Aclaración Razón Social****

Se aclara el Registro 02410804 del libro IX, inscrito el 31 de diciembre de 2018 en el sentido de indicar que se adiciona la sigla: BMP SUR SAS.

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018, con el No. 02410804 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BMP SUR S.A.S. a BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S.

Por Acta No. 05 del 18 de febrero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020, con el No. 02559052 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S a BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social la celebración, ejecución y liquidación del contrato de concesión (el Contrato de Concesión)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adjudicado para el Lote de Flota 5 - Tunal - Sur II por la Empresa de Transporte del Temer Milenio Transmilenio S.A ("TMSA") dentro de la Licitación Pública No TMSA-LP-002-2018 "la Licitación Pública" o la Licitación cual tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que la Sociedad, por SL) cuenta y riesgo asuma (i) compre la flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamblaje, carrozaje; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota; (v) vincule la Flota al Sistema Transmilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el Sistema Transmilenio; y (vii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA; (viii) desarrolle la industria del transporte en relación con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, ix) realice cualquier actividad lícita. Igualmente, en desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá: (i) celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, sucursales o agencias en Colombia, constituir garantías, contra garantías, fianzas y avales, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravarlos; (ii) obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; (iii) hacer toda clase de operaciones con títulos valores; (iv) intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure intermediación financiera; (v) celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, además, podrá promover o formar parte en sociedades, realizar o prestar asesorías y, en general, celebrar toda clase de actos o conatos que se relacionen con el objeto social principal; (vi) la suscripción de cualquier tipo de documento contratos, garantías, etc.) o la realización de cualquier tipo de acto relacionado con las obligaciones y/o actividades previstas en el Contrato de Concesión; (vii) la realización y desarrollo de todas las actividades que sean necesarias o requeridas para la suscripción, ejecución y/o liquidación del Contrato de Concesión, (viii) actividades u obras relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión, (ix) la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en todo lo relacionado con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato de Concesión; (x) de ser requerido y en desarrollo de su objeto social, ejercer la actividad dentro de la distribución minorista de como ustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz en los términos del Decreto 4299 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen; (xi) la Sociedad podrá llevar a cabo la importación y exportación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del Contrato de Operación No. 690 de 2018. (xii) la realización de cualquier actividad lícita. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la Sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.699.300.000,00
No. de acciones : 5.699.300,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.699.300.000,00
No. de acciones : 5.699.300,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general y sus suplentes, la Junta Directiva nombrará al Gerente General y sus suplentes por periodos de dos (2) años de personas propuestas por la misma Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de los votos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general y sus suplentes, con las limitaciones establecidas en estos estatutos, quienes de manera particular tendrán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional. B) Salvo por las limitaciones establecidas en los parágrafos de este artículo, ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. C) Otorgar poderes, generales y/o especiales, a terceros. D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. E) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un proyecto de distribución de utilidades, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente, presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. F) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. G) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas. Para designar el equipo gerencial de la sociedad, el gerente general deberá solicitar recomendaciones de la Junta Directiva. H) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. I) Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por uno o varios accionistas que representen como mínimo la quinta parte del capital social de la sociedad, o por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. J) Cumplir las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas. K) Reglamentar lo relativo al fondo especial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de bonificaciones, jubilaciones y auxilios para los empleados. L) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general de accionistas y las suyas propias. M) Conocer de todas las comunicaciones que le dirijan a la sociedad las entidades estatales, en especial la superintendencia de sociedades. N) Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias. O) Representar a la sociedad en la suscripción de contrato de concesión y en la firma de cualquier tipo de acta que sea requerido en el marco de la ejecución de dicho contrato de concesión, así como para realizar cualquier otro acto o suscribir cualquier otro documento directamente requerido o relacionado con el contrato de concesión (pólizas, etc.). P) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social. Parágrafo primero: el gerente y sus suplentes requerirán autorización de la junta directiva para: (I) Celebrar contratos y/o ejecutar actos que impliquen un endeudamiento para la sociedad y cuyo monto exceda cien mil dólares (USD\$100,000,), incluidos los contratos de crédito, la emisión de valores, la asunción de deudas, o cualquier otra transacción que afecte la estructura patrimonial de la sociedad. (II) La contratación, refinanciamiento, renovación, modificación o ampliación de cualquier pasivo por parte de la sociedad que supere los cien mil dólares (USD\$100,000), o su equivalente en la moneda local. (III) El otorgamiento por parte de la sociedad de préstamos y/o garantías. (IV) La presentación de demandas o la conciliación de cualquier demanda por parte de la sociedad. (V) La aprobación y/o modificación de la política de recursos humanos y de seguridad industrial de la sociedad. (VI) La aprobación de endeudamiento de la sociedad. (VII) La aprobación de la contratación de seguros para la sociedad. (VIII) La constitución de gravámenes sobre bienes de uso, bienes inmuebles, establecimientos de comercio, derechos intelectuales o de propiedad industrial, licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y comercio de propiedad de la sociedad. (IX) La adquisición de activos fijos y bienes inmuebles cuyo valor exceda la suma de cien mil dólares (USD\$100,000), o su equivalente en la moneda local. (X) Modificar el contrato de concesión suscrito con TMSA. (XI) Realizar cualquier operación con los accionistas, sus matrices o empresas relacionadas, sin importar la cuantía. Parágrafo segundo: el gerente y su suplente requerirán la autorización de la asamblea general de accionistas para: A) La enajenación, donación, arrendamiento, imposición de gravámenes o limitaciones al dominio de la sociedad sobre activos que representen el cinco por ciento (5%) o más del valor de la totalidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los activos de la sociedad conforme a los últimos estados financieros aprobados por la asamblea general de accionistas. B) Las transacciones extraordinarias, incluida la cesión, enajenación o transmisión por cualquier medio y a través de cualquier figura jurídica de la totalidad o de una parte sustancial de los activos que, en la práctica, suponga la venta de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 4 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450016 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Fernando Cajiao Pulido	C.C. No. 80019587

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del Santiago Giraldo	C.C. No. 94510421

Segundo Suplente Gerente General	Del Gustavo Alberto Gomez Bernal	C.C. No. 8289652
----------------------------------	----------------------------------	------------------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Joaquin Losada Fina	C.C. No. 79420264
Segundo Renglon	Gustavo Alberto Gomez Bernal	C.C. No. 8289652
Tercer Renglon	Antoine Bruno Claude Colas	P.P. No. 20DH16235
Cuarto Renglon	Marcos Garcia	P.P. No. 14CV23869

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903
Segundo Renglon	Oscar Ricardo Pelaez Herrera	C.C. No. 94062385
Tercer Renglon	Thomas Jean Luc Lavernhe	C.E. No. 518225
Cuarto Renglon	Colas Jean Maurice Martinet	C.E. No. 1012099

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2018 con el No. 02394322 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joaquin Losada Fina	C.C. No. 79420264
Segundo Renglon	Gustavo Alberto Gomez Bernal	C.C. No. 8289652

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 02414564 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Oscar Ricardo Pelaez Herrera	C.C. No. 94062385

Por Acta No. 3 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2019 con el No. 02444664 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Thomas Jean Luc Lavernhe	C.E. No. 518225

Por Acta No. 6 del 24 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2020 con el No. 02567127 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Marcos Garcia	P.P. No. 14CV23869

Por Acta No. 11 del 28 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021 con el No. 02705915 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903

Por Acta No. 12 del 15 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781141 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Antoine Bruno Claude Colas	P.P. No. 20DH16235

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Colas Jean Maurice C.E. No. 1012099
Martinet

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2019 con el No. 02410958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 26 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02729962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Alirio Bejarano Obando	C.C. No. 1030572703 T.P. No. 220323-T

Por Documento Privado del 26 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2019 con el No. 02410960 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Natalya Rojas Lopez	C.C. No. 1026294012 T.P. No. 244883-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02410804 del 31 de diciembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 3 del 26 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02444665 del 4 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 05 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02559052 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 6 del 24 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02560992 del 5 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 7 del 22 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02573494 del 2 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 26 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630669 del 30 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 9 del 4 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677164 del 25 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03154251 del 2 de septiembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 21 del 4 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03276848 del 15 de julio de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2021 bajo el número 02667943 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FN BUSES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: (I) realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas con las actividades de transporte, (II) Participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías, etc.) o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas, (III) incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (IV) participar en y/o constituir la cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura; (V) suscribir cualquier tipo de contrato, incluyendo contratos estatales, tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros; (VI) participar, individualmente o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conjuntamente (y sin limitación alguna), como originador de proyectos de asociaciones público privadas de conformidad con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, en sus modificaciones y en sus decretos reglamentarios, (VII) cualquier otra actividad mercantil o civil lícita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TRANSDEV COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: (I) realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas con las actividades de transporte, (II) participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos poderes, actas, garantías, etc.) o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas; (III) incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (IV) participar en y/o constituir la cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura; (V) suscribir cualquier tipo de contrato incluyendo contratos estatales, tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros, (VI) participar, individualmente o conjuntamente (y sin limitación alguna) como originador de proyectos de asociaciones público privadas de conformidad con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, en sus modificaciones y en sus decretos reglamentarios, (VII) cualquier otra actividad mercantil o civil lícita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-02-04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

******Aclaratoria Situación de Control******

Se aclara la Situación de Control inscrita el 2 de marzo de 2021 bajo el No. 02667943 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades FN BUSES S.A.S y TRANSDEV COLOMBIA S.A.S. (Matrices), ejercen situación de control de manera conjunta sobre la sociedad de la referencia (Subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	5229
Otras actividades Código CIIU:	7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BOGOTA MOVIL PROVISION SUR SAS
Matrícula No.:	03102884
Fecha de matrícula:	24 de abril de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 58 A Sur 19 C 81
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 119.229.678.396

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:42

Recibo No. AB25449391

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25449391E8BF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



bogotá . móvil

BOGOTA MOVIL PROVISION SUR SAS

NIT: 901230349-1
CL 58 A SUR 19C 81 Bogotá, D.C.
CELULAR: 3022389856

GRAN CONTRIBUYENTE ICA-BOGOTA D.C RESOLUCION DDI-023769 NOV 2021

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IVA AL REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 4921 - TARIFA 4.14 x 1000

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

FVE 107



Ciente

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA
NIT 830063506
Dirección: AV EL DORADO 69 76 TO P 5
Ciudad: Bogotá, D.C.
Teléfono: 2203000

Fecha: 09/10/2025
Fecha Vencimiento: 24/10/2025 12:00:00 a.m.
Forma de pago: 15 DIAS
Medio de pago:
Moneda: COP
Vendedor: 901230349

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Bruto
VS4505	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,00	\$10.452.364.587,00	\$0,00	\$10.452.364.587,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
RENTA	\$10.452.364.587	3,50 %	\$365.832.761,00
RTEICA	\$10.452.364.587	0,41 %	\$43.272.789,00

Notas PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR URBANO MASIVO DE PASAJEROS DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE BOGOTÁ-SITP, CONTRATO 690 DE 2018 PARA EL MES DE SEP SEGÚN ACTA DE RETRIBUCIÓN NO.690-076. DIEZ MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *****	VALOR BRUTO \$10.452.364.587,00 DESCUENTO \$0,00 SUBTOTAL \$10.452.364.587,00 IVA \$0,00 RETENCIONES \$409.105.550,00 TOTAL A PAGAR \$10.043.259.037,00
--	--

Autorización Numeración de Facturación No. 18764094105628 Numeración: HABILITADA Rango desde: FVE 93 hasta: FVE 500 Vigencia desde: 2025/06/06 hasta: 6/06/2026 - 12 Meses

CUFE: 7368d37f5a7f737846350339eb524adbfbce7c6987ade2e0326a211b689c1bc323f9d873fd4a40c000a6d16b4fcd6211

FIRMA DIGITAL: YE1VjPPgvlGZPwoerIn2tIRS94IDOdAFEEHmSQ/r8oN581qhQBMePjkmZDDALyH+MuippUD8n1CUXQmzTE45u7A6baZzYLRo/JNTBkU9ubYkgWyb8dTVeGW1/yZ0UCN/e2GU8fyQdKEJxvMrLw1exdT/5GWZT13SWo76CXhgclhO+N44rwXU3epqOzpHbrjAgo3Z+V5dikg3l9EsE7Qf0W6PVvgGpYG2ZSwQzPj/OUWfPWgTfFnEarJ9x9FOT5e3wN4ZG1nXwX0Q0aZunmWtQAOSg80pwa362xkdXUHnKdlwe8KdZ9GyGa0nvbFVLyPEt47LMoj8Rvq4qaKZgSM+g==

FECHA DIAN: 2025-10-09 10:37:49-05:00

Emissor

Nombre Leable y Fecha de Entrega

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

Página 1 de 1